



ELECCIONES A JUNTA DIRECTIVA AUTONOMICA DE SEMES-CV

Día 0 (22/05/2023)

Reunión de Junta Directiva Autonómica mínimo 65 días antes.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria (único punto del orden del día: elecciones a Junta Directiva Autonómica)

Propuesta de la Junta Electoral

Día 2 (24/05/2023)

Notificación a los socios de la Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria para elecciones a la Junta Directiva.

Notificación de la Junta Electoral

Día 17 (08/06/2023)

Constitución de la Junta Electoral

Ultimo día para la presentación de candidaturas

Presentar la candidatura con los cargos, nombres y nº de socios de los candidatos, en la Secretaria General de la Junta Directiva.

Composición mínima:

- Presidente
- Vicepresidente 1º
- Vicepresidente 2º
- Vicepresidente 3º
- Vicepresidente 4º
- Secretario General

- Tesorero
- Responsable de la Secretaría Científica

Composición máxima: la misma que la Junta Directiva Central (10 cargos obligatorios; opcionales 5 secretarías determinadas por estatutos + 3 discrecionales; se podrían incluir también subsecretarías)

Día 30 (21/06/2023)

Ultimo día para que la Junta Electoral proclame las candidaturas válidas.

Comunicación a los cabezas de lista.

Se inicia el plazo para el voto por correo

Plazo de 15 días para reclamar o impugnar las candidaturas

Día 45 (06/07/2023)

Ultimo día de impugnación de las candidaturas (si se agotase el periodo anterior en su totalidad)

Día 50 (11/07/2023)

Ultimo día de voto por correo

Día 65 (26/07/2023)

Fecha de las elecciones (AGE)

Condiciones de los candidatos a la J. Directiva:

- Cubrir todos los puestos establecidos en el art 63 Estatutos
- Avalados por al menos 15 socios con antigüedad superior a 6 meses (art 124)
- Deben ser socios con antigüedad mayor de un año (art. 135)

Datos que deben figurar en el aval para los socios:

- Nombre y dos apellidos
- N° socio
- Fotocopia DNI

- Indicación de qué avala, para qué avala
- Referencia a la convocatoria
- Fecha
- Firma
- Nota:
 - o Adjunta fotocopia DNI
 - o Documento aprobado como aval

Voto por correo:

- Establecido a partir de la proclamación de las candidaturas
- Contenido voto por correo:
 - o Sobre impreso dirigido a la Junta Electoral que contendrá:
 - o Documento del socio en el que expresa su intención de voto por correo en el que figura:
 - Datos identificación, nº socio.
 - Voluntad de votar por correo según estatutos
 - Fecha y firma
 - Documento oficial de voto por correo
 - o Fotocopia del DNI del que emite el voto por correo
 - o Sobre cerrado que contiene la papeleta electoral.